Conferencia Especializada Interamericana sobre Terrorismo

Capitán de Navío
Hugo J. Jiménez Román

El pasado mes de abril se realizó en la ciudad de Lima la Conferencia Especializada Interamericana sobre Terrorismo convocada por la Organización de los Estados Americanos (O.E.A.) para la prevención del terrorismo.

Con el fin de elaborar la posición peruana que se expondría durante el desarrollo de dicha Conferencia, el día 27 de diciembre de 1995 previamente se constituyó la comisión multisectorial presidida por la Embajadora Luzmila Zanabria, Directora General de Asuntos Especiales del Ministerio de Relaciones Exteriores, e integrada por representantes de los sectores Defensa, Interior y Justicia; posteriormente, los miembros de esta comisión multisectorial, conformaron la Delegación Peruana.

La Conferencia Especializada Interamericana sobre Terrorismo tiene su origen en el Plan de Acción de la Cita Cumbre de las Américas, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron su voluntad al referirse a la "eliminación de la amenaza del terrorismo nacional e internacional".

El 8 de febrero de 1995, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente de la OEA estableció un Grupo de Trabajo sobre Terrorismo, el cual fue presidido por la Embajadora Beatriz Ramacciotti, representante permanente del Perú ante la OEA, que se encargó de considerar el tema de acuerdo con las distintas perspectivas bajo las cuales éste fue desarrollado en dicha Organización:

- El terrorismo configurado en los atentados contra las personas y la extorsión conexa.
- Las acciones de grupos armados irregulares y de grupos terroristas.
- La cooperación interamericana para enfrentar el terrorismo.

El Consejo Permanente de la OEA, en su sesión celebrada el 13

de julio de 1995, consideró y aceptó el ofrecimiento del Gobierno del Perú de ser sede para la Conferencia Especializada Interamericana sobre Terrorismo, la cual se debería realizar entre el 23 y 26 de abril de 1996 teniendo como sede la ciudad de Lima.

Asimismo, el Consejo, al considerar el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, referente a la realización de una Reunión Preparatoria de la Conferencia Especializada Interamericana sobre Terrorismo, decidió fijar los días 27, 28 y 29 de febrero de 1996 para celebrarla en la sede de la Organización de los Estados Americanos, en Washington D.C., con la asistencia de expertos designados por los gobiernos de los Estados miembros.

Finalmente, el Consejo Permanente de la OEA, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de febrero del presente año aprobó las resoluciones sobre el Temario y el Reglamento de la Conferencia Especializada Interamericana sobre Terrorismo y conoció el informe presentado por la presidencia del Grupo sobre los resultados de la Reunión Preparatoria.

El día 23 de abril de 1996, a las 09:30 horas, se realizó la Sesión de Apertura de la Conferencia en el Hotel Sheraton de Lima, la que estuvo presidida por el Canciller de la República del Perú, doctor Francisco Tudela.

Los jefes de las Delegaciones eligieron por aclamación como Presidente de la Conferencia al Canciller doctor Francisco Tudela y como Vicepresidente, al señor Ministro Raúl Montenegro, jefe de la Delegación de Panamá.

Durante la Sesión de Apertura, la Conferencia decidió constituir dos comisiones de trabajo, designadas como Comisión I y Comisión II. A la primera se le asignó el tema "Cooperación Regional para Prevenir y Eliminar el Terrorismo". A la segunda se le asignó el tema "Desarrollos Políticos y Jurídicos para Prevenir y Eliminar el Terrorismo".

La Delegación Peruana se preocupó de resaltar los conceptos político-jurídicos en materia de terrorismo y, en ese sentido, se orientó a obtener el consenso de los países del hemisferio en torno a los siguientes objetivos:

a. Tomar conciencia que el terrorismo atenta contra la vida de la persona humana, crea un temor generalizado en la población y constituye una violación de los derechos humanos.
b. Reconocer que el terrorismo pone en peligro la estabilidad de las instituciones nacionales y el desarrollo socio-económico.
c. Reconocer que el terrorismo atenta la convivencia entre los Estados.
d. Establecer, por primera vez, en el ámbito interamericano, la tipificación de los actos terroristas como delitos comunes graves, a fin de evitar que se les asocie con actos políticos o se les

dé una connotación política.

e. Dar las pautas para que en un plazo prudencial se inicien en el marco de la OEA los trabajos tendientes al diseño de una Convención Interamericana contra el Terrorismo.

La Conferencia celebró dos sesiones plenarias durante las cuales se conocieron las exposiciones generales hechas por los jefes de Delegación y se aprobó la Declaración y el Plan de Acción.

La Sesión de Clausura se celebró el viernes 26 de abril de 1996, a las 09:00 horas; en ella, el Presidente de la Conferencia, Canciller del Perú Francisco Tudela, invitó a las delegaciones participantes en la Conferencia a suscribir la "Declaración de Lima para Prevenir, Combatir y Eliminar el Terrorismo" y el "Plan de Acción sobre Cooperación Hemisférica para Prevenir, Combatir y Eliminar el Terrorismo".

La Declaración de Lima estipula:

1. Que la vigencia del derecho internacional, el pleno respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, el respeto a la soberanía de los Estados, el principio de no intervención y el estricto cumplimiento de los derechos y deberes de los Estados consagrados en la Carta de la OEA constituyen el marco global para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo.
2. Que la violencia terrorista erosiona la convivencia pacífica y civilizada, afecta el Estado de Derecho y el ejercicio democrático y pone en peligro la estabilidad de las instituciones nacionales y el desarrollo socio-económico de nuestros países.
3. Que el terrorismo, como grave manifestación de violencia deliberada y sistemática dirigida a crear caos y temor en la población, genera muerte y destrucción y constituye una actividad delictiva repudiable.
4. Su más enérgica condena a todos los métodos y actos terroristas, dondequiera sean cometidos y cualesquiera sean sus agentes, modalidades y motivaciones con las que se pretenda justificarlos.
5. Que los actos terroristas son delitos comunes graves y como tales deben ser juzgados por tribunales nacionales de conformidad con la legislación interna y las garantías que ofrece el Estado de Derecho.
6. Su voluntad de cooperar plenamente en materia de extradicción conforme a su legislación interna y a los tratados de extradición vigentes, sin perjuicio del derecho de los Estados de conceder asilo cuando corresponda.
7. Que el terrorismo, como lo señalaron los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cita Cumbre de las Américas, constituye una violación de los derechos y libertades esenciales de los individuos y un asalto a la democracia misma.

8. Su decisión de estudiar, a la luz de la evaluación de los instrumentos internacionales existentes, la necesidad y conveniencia de una nueva convención interamericana sobre terrorismo.
9. La importancia de que, tan pronto como sea posible, los Estados miembros de la OEA ratifiquen o se adhieran a los instrumentos internacionales sobre terrorismo y, cuando sea necesario, los implementen a través de sus legislaciones nacionales.
10. Su decisión de intensificar la cooperación entre los Estados miembros para combatir los actos terroristas, con pleno respeto al Estado de Derecho y a las normas internacionales, especialmente las que se refieren a los derechos humanos.
11. Que es indispensable adoptar las medidas de cooperación bilateral y regional necesarias para prevenir, combatir y eliminar, por todos los medios legales, los actos terroristas en el Hemisferio, con pleno respeto de la jurisdicción de los Estados miembros y de los tratados y convenciones internacionales.

Los miembros de Estado y los jefes de Delegación de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), con la firme voluntad de cumplir los objetivos generales expuestos en la Declaración de Lima para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo, acordaron el siguiente Plan de Acción:

Los Gobiernos:

1. Procurarán, cuando aún no lo hayan hecho, tipificar en sus legislaciones internas los actos terroristas como delitos comunes graves.
2. Promoverán la pronta suscripción, ratificación y/o adhesión de los convenios internacionales relacionados con el terrorismo, de acuerdo con sus respectivas legislaciones internas.
3. Intercambiarán periódicamente información actualizada sobre las leyes y regulaciones internas adoptadas en materia de terrorismo, así como sobre la suscripción, ratificación y/o adhesión de los convenios internacionales pertinentes.
4. Proporcionarán información jurídica y otros antecedentes que se estime pertinentes sobre el terrorismo a la Secretaría General, la que deberá mantenerlos ordenados, sistematizados y actualizados.
5. Promoverán las medidas de asistencia mutua legal para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo.
6. Brindarán la mayor cooperación posible, de acuerdo con las normas internas e internacionales pertinentes, en lo referente al procedimiento penal entablado a los presuntos terroristas, suministrando al Estado que ejerza jurisdicción las pruebas que obren en su poder. Facilitarán, cuando proceda, la comunicación directa entre los órganos ju-

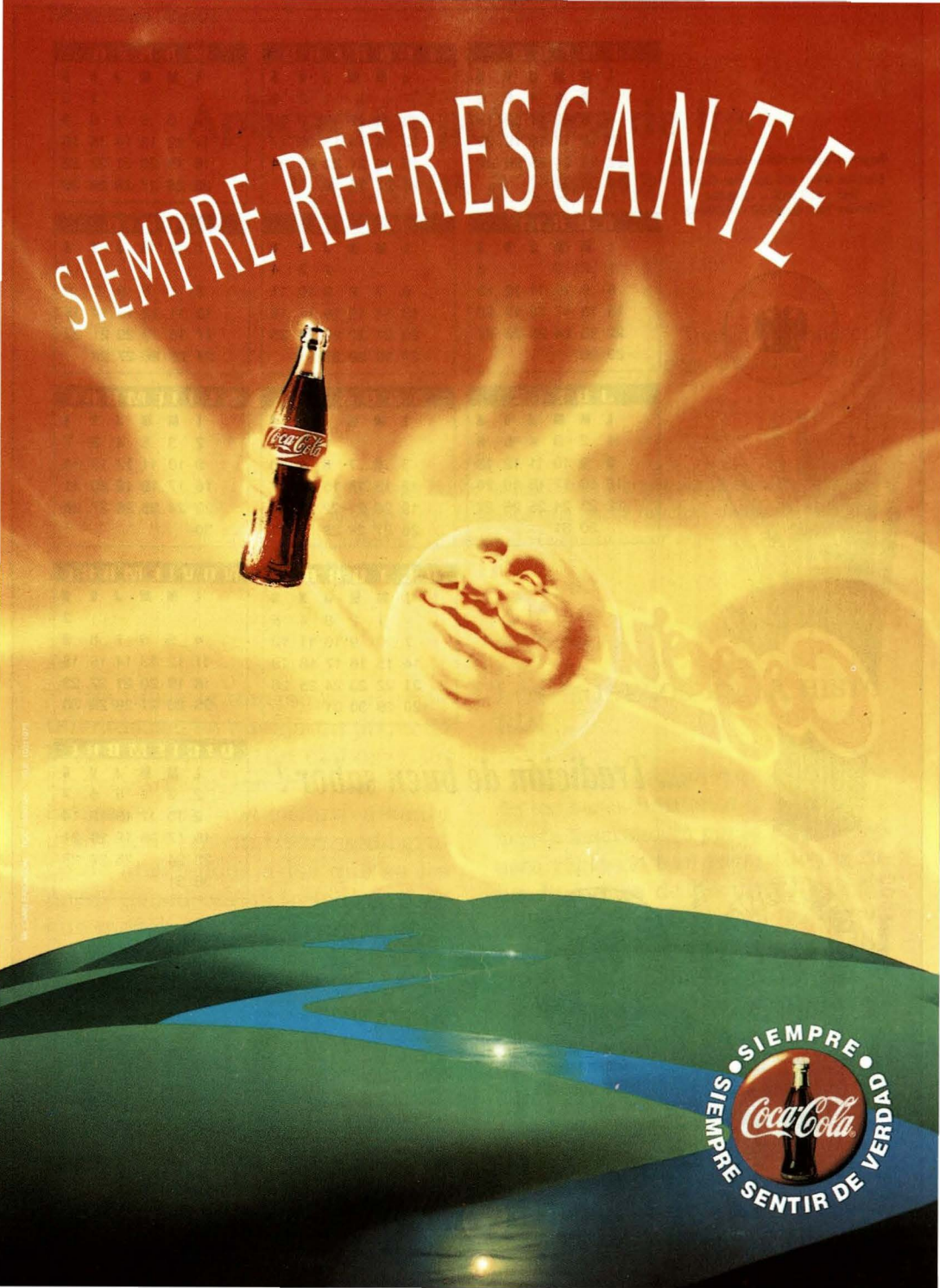
risdiccionales con la finalidad de agilizar la presentación de pruebas y evidencias del delito.

7. Como expresión de su firme voluntad política de utilizar todos los medios legales para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo, promoverán el fiel y oportuno cumplimiento de los tratados de extradición aplicables o, de ser procedente, cuando existan suficientes bases legales para procesar a los presuntos responsables de actos terroristas de conformidad con sus legislaciones internas, los someterán a sus autoridades competentes para su procesamiento.
8. Adoptarán, de acuerdo con sus legislaciones internas, las medidas necesarias para negar concesiones a los terroristas que tomen rehenes y para asegurar que sean puestos a disposición de la justicia.
9. Se informarán mutuamente, cuando lo consideren apropiado, y tomarán medidas para prevenir y atender cualquier abuso, vinculado a actos terroristas, de los privilegios, inviolabilidades e inmunidades establecidos en las convenciones de Viena sobre relaciones diplomáticas y consulares y en los acuerdos pertinentes celebrados entre los Estados y las organizaciones y organismos internacionales.
10. Procurarán intercambiar, de conformidad con sus legislaciones internas, información relativa a individuos, grupos y actividades terroristas. En ese contexto, cuando un Estado estime que existen elementos suficientes para considerar que se está preparando la comisión de un acto terrorista, proporcionará, tan pronto como sea posible, la información pertinente a los Estados potencialmente afectados con el fin de prevenir respecto a su ejecución.
11. Procurarán promover y fortalecer la cooperación bilateral, subregional y multilateral en materia policial y de inteligencia para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo.
12. Brindarán, en la medida de lo posible, la mayor cooperación y asistencia técnica en materia de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios encargados de las actividades y del uso de técnicas contraterroristas.
13. Coordinarán esfuerzos y examinarán medidas para fortalecer la cooperación en materia de seguridad de fronteras, transporte y documentos de viaje para prevenir actos terroristas. Asimismo, promoverán la modernización de los sistemas de información y de seguridad de sus fronteras con el objeto de evitar el tránsito de personas involucradas en actos terroristas, así como de equipos, armas y otros materiales que pudieran ser utilizados para dichos propósitos.
14. Pondrán especial empeño en la adopción, dentro de sus respectivos territorios y en el marco de

sus legislaciones internas, de medidas encaminadas a impedir que se otorgue apoyo material o financiero destinado a cualquier tipo de actividad terrorista.

15. Adoptarán medidas para impedir la producción, el tráfico y el uso de armas, municiones y materiales explosivos para actividades terroristas.
16. Adoptarán medidas para impedir el uso de materiales nucleares, químicos y biológicos por parte de los terroristas.
17. Compartirán, cuando proceda, información de los resultados y las experiencias derivadas de las investigaciones sobre actividades terroristas.
18. Procurarán brindar asistencia a las víctimas de actos terroristas y desplegarán esfuerzos de cooperación entre sí para dichos efectos.
19. De ser el caso, y de conformidad con sus legislaciones internas, proporcionarán en forma completa y oportuna al Estado de nacionalidad de las víctimas la información de que se disponga respecto de ellas y de las circunstancias del delito.
20. Procurarán proporcionar ayuda humanitaria y todo tipo de asistencia a los Estados miembros que la soliciten cuando se cometan actos terroristas en sus territorios.
21. Iniciarán, en el marco de la OEA y a luz de la evaluación de los instrumentos internacionales existentes, el estudio de la necesidad y conveniencia de una nueva convención interamericana sobre terrorismo.
22. Celebrarán reuniones y consultas para brindarse la mayor asistencia y cooperación posible para prevenir, combatir y eliminar las actividades terroristas en el Hemisferio, efectuando además, en el marco de la OEA, el seguimiento de los avances en el cumplimiento del presente Plan de Acción.
23. Recomendarán a la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos que considere la convocatoria de una reunión de expertos para examinar los medios que permitan mejorar el intercambio de información entre los Estados miembros, con el fin de prevenir, combatir y eliminar el terrorismo.

Durante la ceremonia de clausura, la Conferencia escuchó las exposiciones del señor Secretario General de la OEA, doctor César Gaviria, y la del Excelentísimo Señor Presidente de la República del Perú, ingeniero Alberto Fujimori, quien efectuó una exposición detallada de la situación vivida en el Perú durante los últimos años.


SIEMPRE REFRESCANTE
Coca-Cola
SIEMPRE
SIEMPRE SENTIR DE VERDAD
Coca-Cola

1996

Eugenio Cogorno Molino Excelsior S.A.
Mariscal Miller 450 3er. Piso Callao
Telf. : 4293600 - 4298484
Ventas Tef.: 4659852 - 4659843

CALIDAD DESDE 1928

ENERO

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

FEBRERO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29		

MARZO

D	L	M	M	J	V	S
31					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

ABRIL

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

MAYO

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

JUNIO

D	L	M	M	J	V	S
30						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

JULIO

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

AGOSTO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

SETIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	5	4	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

OCTUBRE

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

NOVIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

DICIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Cogorno®

... Tradición de buen sabor !

